



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 485-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 9 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 418-2018-CU-R-UNAS, de Consejo de Universitario, se acordó incrementar a doce (12) el número de horas de la carga académica mínima de los docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y elevar la propuesta a la Asamblea Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 005-2018-AU-UNAS, de Asamblea Universitaria, se desestimó la propuesta de realizada por el Consejo Universitario, para incrementar a doce (12), el número de horas de la carga académica mínima de los docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 2 de octubre de 2018, se acordó solicitar reconsideración al artículo 1° de la Resolución N° 005-2018-AU-UNAS, que desestima la propuesta de incrementar a doce (12), el número de horas de la carga académica mínima de los docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado acuerda presentar recurso de reconsideración en contra del artículo 1° de la Resolución N° 005-2018-AU-UNAS, y se apruebe el incremento de horas de clases mínimas, para docentes a dedicación exclusiva y a tiempo completo, propuesta a la Asamblea Universitaria, mediante Resolución N° 418-2018-CU-R-UNAS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Presentar ante la Asamblea Universitaria, recurso de reconsideración al artículo 1° de la Resolución N° 005-2018-AU-UNAS, que desestima la propuesta de incrementar a doce (12), el número de horas de la carga académica mínima de los docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, mediante Resolución N° 418-2018-CU-R-UNAS

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL